

Convención Interamericana contra la Corrupción Comentarios en relación con la primera versión de borrador de cuestionario y metodología

10 de Mayo de 2002

En concordancia con el Artículo 33 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y con las Directrices para la Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, CP/RES. 759 (1217/99), Transparency International (“TI”) y sus capítulos nacionales en toda América se permiten presentar con todo respeto a la Secretaría los siguientes comentarios en relación con el borrador de cuestionario y metodología.

TI se permite elogiar a la Secretaría por su labor de preparación de un borrador de cuestionario amplio y completo. Será decisivo que, en el desarrollo de este proceso, los Estados Partes se aseguren de que la Secretaría cuente con los recursos adicionales necesarios, tanto humanos como financieros, para poder colaborar con el Comité de Expertos en el análisis de las respuestas y en la conducción oportuna de visitas de seguimiento.

La credibilidad del Mecanismo de Seguimiento dependerá también de que cada ronda se concluya a tiempo de tal manera que se pueda presentar un informe en la siguiente Cumbre de las Américas acerca del estatus de la implementación de los compromisos claves de la Convención por los Estados Partes.

Por último, agradecemos la oportunidad de poder revisar el proyecto de cuestionario y de entregar comentarios. Este proceso de colaboración promueve un seguimiento más efectivo, y de esta manera, un mayor progreso en la lucha contra la corrupción. La sociedad civil puede suministrar información imparcial, independiente y objetiva acerca del impacto que tienen en la práctica las leyes y otras medidas preventivas. Para poder realizar esta importante función, será necesario que la sociedad civil pueda ver las respuestas de los Estados Partes a los cuestionarios a tiempo y así poder enviar comentarios para la consideración de los expertos. Esto también permitirá a la sociedad civil trabajar con los gobiernos a nivel nacional.

Observaciones generales

Sería de gran utilidad aclarar que los términos “funcionarios públicos”, “servidores públicos” y “aquellos que realizan funciones públicas” tienen el mismo significado e incluyen personas elegidas o designadas, y en todos los niveles del gobierno.

Para asegurar que el alcance de “función pública” sea lo más amplio posible, todas las entidades que reciben fondos públicos, sin importar qué tan autónomas o “privadas” puedan ser, deberán considerarse incluidas en la cobertura del cuestionario.

También sería útil aclarar que las referencias a los “miembros de la sociedad civil u organizaciones no-gubernamentales” incluyen también al sector privado.

Estamos de acuerdo con que estadísticas de los últimos cinco años pueden ayudar a la comprensión de la forma en que las normas y los mecanismos están siendo aplicados en la práctica. Suministrar el número de casos y sus resultados ayudará a ilustrar la forma en que las normas y los mecanismos funcionan en la práctica.

Los siguientes puntos están relacionados con las disposiciones especificadas en el cuestionario y sugieren aclaraciones o preguntas adicionales que podrían ser formuladas.

Capítulo Primero, Sección Primera: Conflictos de intereses

2(b) “Determinadas entidades” debería incluir también la auditoría y las compras públicas, en vista de sus responsabilidades. Esta pregunta también debería indagar si existen normas especiales para aquellos funcionarios públicos que tienen un nivel más alto de autoridad.

3.1 Aclarar en esta disposición y en todas las demás partes, si las “normas” en un marco legal son estatutarias o establecidas por cuerpos administrativos.

3.2(c) ¿Existe alguna norma que permita o exija el despojo de aquellos intereses que puedan producir conflictos antes de asumir un cargo público?

¿Los funcionarios públicos tienen que certificar la veracidad de sus declaraciones y estar sujetos a sanciones por dar exposiciones falsas?

3.2(c),(d)

3.3(c),(d) La declaración ante el público de antecedentes e intereses económicos es una medida efectiva para detectar y prevenir conflictos de intereses antes de, y durante la ejecución de un cargo público. El cuestionario debería preguntar si hay declaración pública en cada una de las etapas.

En vista de la potencial influencia que pueden tener las contribuciones políticas sobre aquellos que “aspiran” a un cargo público, el cuestionario debería preguntar si las contribuciones y gastos de campaña son publicados.

- 4.1(c) Esta pregunta debería indagar si los funcionarios públicos tienen “algún interés” en una entidad legal.
- 4.1(i) Indagar si existen normas para prevenir que los funcionarios públicos reciban beneficios que no sólo pudieran afectar desfavorablemente, sino que pudieran ser percibidos de afectar desfavorablemente el cumplimiento de las funciones públicas.
- 4.2 Los mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de conflictos de intereses deben asegurar la transparencia en el proceso de toma de decisiones, al incluir el acceso del público a la información y la identidad de las personas encargadas de la toma de decisiones. ¿Existen tales requerimientos e incluyen estos la publicación oportuna de informaciones y bases de datos sobre presupuestos y gasto público?

Capítulo Primero, Sección Segunda: Preservación y uso adecuado de los recursos

- 2.b ¿Existen normas unificadas que regulen las contrataciones públicas y el uso de los fondos en general? ¿La información sobre las compras públicas y los procedimientos de compras públicas está centralizada y al alcance del público? ¿Existen requerimientos como para las especificaciones neutrales, la publicación de ofertas y adjudicaciones, y los procesos de apelación?
- 3.a ¿Los funcionarios públicos a quién le rinden cuentas, y de qué forma, del uso que hagan de los bienes del Estado, recursos públicos, etc.?
- 4.d ¿Cómo se definen los “actos de corrupción pública” y es necesario un fallo condenatorio antes de poder proceder con la confiscación de los bienes?
¿Existe algún derecho privado de acción otorgado a un individuo privado que se haya visto afectado por el impacto desfavorable a causa de un conflicto de intereses?

Capítulo Primero, Sección Tercera: Medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos a informar

- 2.c ¿Qué situaciones calificarían para que el carácter de “confidencialidad” o “reserva especial” les sea otorgado y de esta manera justificar la abstención de informar actos de corrupción pública?
- 4.b ¿Hay obligación de publicar las denuncias de los actos de corrupción?

Capítulo Primero, Sección Cuarta: Aspectos comunes

- a ¿Los mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de conflictos de intereses incluyen el nombramiento de un funcionario en cada agencia gubernamental para que se encargue de enseñar, aconsejar y promover el cumplimiento de las normas de conducta? ¿Son adecuados los recursos?

Capítulo Segundo: Sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos

- a En vista de la importancia decisiva que tiene la publicación de la declaración, una pregunta separada debería intentar aclarar cómo se determina “cuándo corresponde” publicar la declaración. También debería preguntar por las razones que fundamentan el no hacer pública la declaración.

- c “Determinadas entidades” debería incluir también auditoría y compras, en vista de sus responsabilidades. Esta pregunta también debería indagar si existen normas especiales para aquellos funcionarios públicos que tienen un nivel más alto de autoridad.

- h Aclarar si esto hace referencia a que el público obtenga acceso a la información y bajo qué condiciones sería confidencial el contenido.

- j ¿Las normas exigen, no simplemente contemplan, que un supervisor esté regularmente pidiendo explicaciones ante un aumento sustancial de bienes y que adelante una investigación? ¿Cuáles son los criterios y las sanciones para el caso en que se comprueba el enriquecimiento ilícito?

- k ¿Los funcionarios públicos tienen que certificar la veracidad de sus declaraciones y estar sujetos a sanciones por dar exposiciones falsas?

Capítulo Tercero: Órganos de control superior

- 3 ¿Cómo están definidos “los particulares que desempeñan funciones públicas”?

- 5 ¿Existen canales (defensor del pueblo) para recibir quejas y hay protección en caso de represalias?

¿Hay consejeros de ética, inspectores generales, defensor del pueblo, auditores internos y líneas de teléfono abiertas al público dentro de cada agencia gubernamental? De ser así, ¿qué autoridad, autonomía, y recursos tienen?

Capítulo Cuarto: Participación de la sociedad civil

- 1 ¿El ordenamiento jurídico del país se aplica a todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en cuanto a la publicación de información y mecanismos para la participación de la sociedad civil?
 - 1.a Sería de utilidad tener citas o copias de todas las disposiciones a que se haga referencia en la sección de la sociedad civil.
 - 2.a Bajo qué circunstancias estaría la información bajo “reserva legal” de ser divulgada al público.

- 2.h** ¿Las personas que administran los recursos del Estado están obligadas a publicar regularmente presupuestos, salarios, cuadros de honorarios, informaciones sobre compras públicas y privatizaciones y demás gastos de los recursos públicos?
- 2.i** ¿Hay obligación de publicar órdenes ejecutivas, votos de los legisladores, y decisiones de los jueces?
- 3.b** ¿Hay obligación de sostener audiencias públicas antes de nombrar funcionarios públicos de alto nivel, incluyendo jueces?
- 4.c** ¿Existen normas que exijan que las personas privadas reporten contribuciones políticas? ¿Existe un umbral mínimo a partir del cual se tienen que reportar este tipo de contribuciones?
- 4.f** ¿Qué tipo de protección se le concede a la sociedad civil por la realización de acciones para prevenir la corrupción pública?
- 4.k** ¿Qué restricciones existen en relación con la cobertura por parte de los medios de comunicación de alegatos de corrupción y qué tipo de protecciones permiten que los medios operen sin intimidación alguna? Solicitar detalles acerca de casos de juicios de responsabilidad presentados en casos de corrupción en los últimos cinco años.